

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Nº DE EXPEDIENTE: 11/09

OBJETO:

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL CENTRO ZUBIETE DEL IFAS, PARA EL EJERCICIO 2010

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

RESOLUCIÓN:

Resolución Nº 3.838, de 13 de noviembre, del Sr. Gerente del I.F.A.S., de Adjudicación Provisional del Contrato de Servicio de Seguridad y Vigilancia del Centro Zubiete del IFAS, para el ejercicio 2010.

ADJUDICATARIO PROVISIONAL:

- RAZÓN SOCIAL:
DELTA SEGURIDAD, S.A.
- IMPORTE ADJUDICACIÓN – IVA EXCLUIDO:
142.631,92.-€

FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA WEB:

13-11-09

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN:

Conforme a lo previsto tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente asunto, como en el artículo 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se pone en su conocimiento que dispone de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en www.ifas.bizkaia.net/contratospublicos, para la acreditación de la siguiente documentación:

- Documentación que acredite la constitución de la garantía definitiva (Anexos 4 ó 5 del PCAP), que asciende a la cantidad de: **7.131,60.-€**
- Certificación positiva expedida por la/s Hacienda/s Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su caso, el alta en la Mutua correspondiente.
- Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto (Anexo 6 del PCAP). En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable de no haber dado de baja en la matrícula del citado impuesto y señalará el supuesto de exención (Anexo 6 de PCAP).
- Copia de la póliza y justificante de pago de la prima de contratación del Contrato de Seguro de Responsabilidad Civil, en sus vertientes general, patronal y de trabajos terminados, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

EL JEFE DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN,



Fdo.: José Luis Camarón Bonacasa.